



Resolución Directoral

Nº 161 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 JUN. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 014-2016/CA de fecha 13 de junio del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

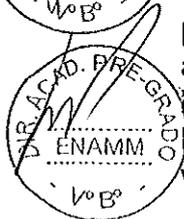
Que, Secretaría Académica presenta las Actas de Evaluación (Nota final de cierre) de las asignaturas cursadas los Oficiales de Marina Mercante egresados con la finalidad de concluir con el 100% del Plan de Estudios vigente; asimismo presenta las Actas de Evaluación (Nota final de cierre) de las asignaturas correspondientes al ciclo vacacional 2016 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Es pertinente aprobar los resultados obtenidos por los participantes Oficiales de Marina Mercante en las asignaturas cursadas con fines de aprobar el plan de estudios vigente y consiguiente obtención del grado académico de bachiller; asimismo es pertinente aprobar los resultados obtenidos por los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria durante el ciclo vacacional 2016;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales de cierre obtenidos por los participantes (Oficiales de que Programa Académico de Marina Mercante) correspondiente al Semestre Académico 2015-II.

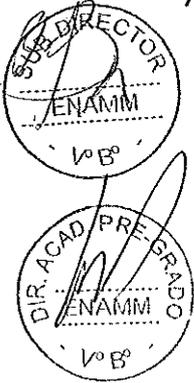




ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los resultados finales de cierre del Ciclo de Verano (Nivelación) 2016, obtenidos por los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Secretaría Académica, Área de Registros Académicos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa
00813568